



RESOLUCIÓN

0842

NEUQUEN

11 DIC 2013

VISTO:

El Expediente OE 7000257-V-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores VISCIARELLI ALBERTO ANDRÉS, D.N.I. N° 6.298.941, y MANSILLA MARÍA NARCISA, D.N.I. N° 10.060.745, fueron adjudicados y se les hizo entrega de la vivienda construida a través del Plan Federal, identificada como **Lote 8, Manzana 30, plan "370 viviendas - Valentina Norte"- Sector 190** como consta a fs. 26, plan gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando además el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.)

Que a fs. 27 y 28, el Sr. VISCIARELLI ALBERTO ANDRÉS realiza una Cesión de Derechos y Acciones a favor de la Sra. MANSILLA MARÍA NARCISA

Que a fs 30, la Entidad Intermedia/Fiduciaria mediante nota, presenta una nueva Cesión de Derechos realizada por la Sra. MANSILLA MARÍA NARCISA a favor de los señores CONTRERAS SERGIO ALBERTO Y BALDAZO ROSSANA ANGÉLICA, con más la documentación pertinente de los CESIONARIOS, para su evaluación.

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un procedimiento que estableció el instrumento de CESIÓN DE DERECHOS que deberán celebrar los beneficiarios con terceros, con la finalidad de resguardar los intereses de las partes y preservando el espíritu, objetivo y requisitos previstos por el Plan Federal.

Que a fs. 31, consta Acta de Consejo Directivo, en la cual la Entidad Intermedia/Fiduciaria acepta la mencionada CESIÓN por ajustarse al modelo y condiciones establecidas.

Que mediante dictamen N° 740/13, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de regularización del mencionado inmueble;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,
RESUELVE**


Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA de fs.26
 ----- identificada como **lote 8, manzana 30 - Plan "370 Viviendas - Valentina Norte" - Sector 190**, a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000257-V-12	VISCIARELLI ALBERTO ANDRÉS	6298941	MANSILLA MARÍA NARCISA	10060745	30	8

ARTÍCULO 2º) OTORGAR TENENCIA PRECARIA de la vivienda identificada como **lote 8 - Mza. 30**
 ----- **Plan "370 Viviendas- Valentina Norte" - Sector 190**, a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
OE-7000257-V-12	CONTRERAS SERGIO ALBERTO	17261711	BALDAZO ROSSANA ANGÉLICA	20794020	30	8

Quedando la emisión de la TENENCIA DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la UNIDAD DE GESTIÓN URBANA a realizar las gestiones
 ----- inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el **ARTICULO 2º**.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
 ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-



Ing. RICARDO J. AMERIO
 Coordinador General
 Unidad de Gestión Urbana
 Municipalidad de Neuquén

FDO) BERMUDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 1956
 Fecha 20 / 12 / 2013